SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 102-2015-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Setiembre del 2015

VISTO, El Memorándum N° 010-2015-P-SBCH, de fecha 02 de Setiembre del 2015, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución de Designación del C.P.C. JOSÉ CHERRES TORRES, como Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 957 – 2015-MPCH/A, de fecha 28 de Agosto del 2015, expedida por el Alcalde Provincial de Chiclayo, se ha

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
03 SET. 2015
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

designado como Presidente de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al **Dr. MIGUEL SALAZAR CALOPIÑA**, para lo cual se ha dado a conocer a todos los órganos internos de la institución para su reconocimiento y asunción de mando.

Que, conforme lo dispone el Artículo N° 19° del Manual de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Gerencia es un cargo de confianza y su DESIGNACIÓN o cese corresponde al Presidente de Directorio.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 001-2015-P-SBCH, de fecha 02 de Enero del 2015, se designa como Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al **CPC. OSCAR MANUEL FIESTAS JACINTO**, por lo que corresponde, conforme a las nuevas políticas, dar por terminada dicha Designación.

Que, con Memorándum N° 010-2015-P-SBCH, de fecha 02 de Setiembre del 2015, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución de Designación del C.P.C. JOSÉ CHERRES TORRES, como Gerente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN**, del **CPC. OSCAR MANUEL FIESTAS JACINTO**, en el cargo de **GERENTE** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, efectuada mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 001-2015-P-SBCH, de fecha 02 de Enero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- **DESIGNAR**, en el cargo de **GERENTE DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO,** a partir de la fecha de la

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA

03 SET. 2015

presente Resolución al **C.P.C. JOSÉ CHERRES TORRES**, confiriéndosele las facultades ejecutivas de la institución, conforme al Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES y las normas que regulan la administración pública en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las Oficina Ejecutiva de Administración y la Unidad de Personal, a fin de que procedan a tomar conocimiento y actúen conforme a sus atribuciones para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Elena Cabrera De Cespedes
FEDATARIA
03 SET. 2015